

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2015.- EXTRAORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se estudian los borradores de las actas de las sesiones plenarias extraordinarias celebradas los días 23 de junio de 2015 y 2 de julio de 2015, que se aprueban por asentimiento, con las siguientes correcciones:

Sr. Marco informa que en el borrador del acta de la sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2015, folios nº 4 y 5, figura que la “sesión plenaria celebrada el día 13 de marzo de 2015” cuando se trata de la sesión plenaria celebrada el día 13 de junio de 2015.

Sr. Francisco Javier Erro indica que en la misma acta de fecha 23 de junio de 2015, página nº 9 párrafo 3º, figura que “no se ha incluido “casus mini” cuando el término correcto es “casus belli”, motivo de discordia o conflicto.

Sr. Irisarri inicia un debate sobre la proporcionalidad de miembros en las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, punto nº 4 de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, y en concreto a las manifestaciones vertidas por Sr. Marco y que en función al porcentaje de votos (UPN 36,34% frente al 23,55% de QUEREMOS NOAIN) se concedió el nombramiento de un segundo miembro de UPN en estas Comisiones, cuando en la legislación vigente y en una sentencia del Tribunal Constitucional habla de proporcionalidad entre los grupos municipales y en base a ello el 36,34% no es el doble de 23,55% y que el tema se había tratado de forma torticera, pasando a informar asimismo sobre la posibilidad de existencia de voto ponderado, es decir, que cada representante en una Comisión ostente un voto que sea equivalente al número de miembros que tenga su grupo municipal en el Pleno.

Sr. Marco le responde que él no ha venido preparado para debatir este tema y que lo que se está hablando en este momento es la aprobación de dos actas y no sobre el número de representantes de cada grupo político en la Comisiones Informativas.

Sr. Irisarri también indica que en el punto nº 9, página 18 del borrador del acta de fecha 23 de junio de 2015, sobre el nombramiento de representante del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en Asociación Navarra de Informática Municipal – Animsa, S.A. consta Doña Amara Galafate Pérez y en esta sesión plenaria, punto nº 13, se habla de la designación para este nombramiento a D. Nicolás José Subirán González.

Se comprueba que se ha tratado de un error en la designación del Punto nº 13 de esta sesión y que lo tratado en el acta de fecha 23 de junio de 2015 es correcto, ya que la designada es Doña Amara Galafate.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por la que, vistos los escritos presentados con fecha 27 de mayo de 2015 por D. T.A.D.L.C.S. en los que se solicita la retirada de las sanciones impuestas mediante las Resoluciones sancionadoras de fecha 31 de marzo de 2015 dictadas en los expedientes sancionadores PERROS/2015/8; PERROS/2015/9; PERROS/2015/10; PERROS/2015/11; PERROS/2015/12; PERROS/2015/13; PERROS/2015/14 y PERROS/2015/15, todas ellas con base en el incumplimiento de las obligaciones en materia de identificación y vacunación de cuatro perros de su propiedad,

Visto el informe de la asesoría jurídica de fecha 22 de junio de 2015, se resuelve:

Primero.- Inadmitir por extemporáneos los Recursos de Reposición interpuestos por D. T.A.D.L.C.S. frente a las Resoluciones sancionadoras de fecha 31 de marzo de 2015 dictadas en los expedientes sancionadores referenciados.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 27 de mayo de 2015 por D. T.A.D.L.C.S. en el que se solicita la retirada de las sanciones impuestas mediante las Resoluciones sancionadoras de fecha 31 de marzo de 2015 dictadas en los expedientes sancionadores CONDCIVIC/2015/12 y CONDCIVIC/2015/13, ambas con base en el incumplimiento de las obligaciones en materia de tenencia y control de animales de su propiedad,

Visto el informe de la asesoría jurídica de fecha 22 de junio de 2015, se resuelve:

Primero.- Inadmitir por extemporáneo el Recurso de Reposición interpuesto por D. T.A.D.L.C.S. frente a las Resoluciones sancionadoras de fecha 31 de marzo de 2015 dictadas en los expedientes sancionadores referenciados.

Sra. Iriarte solicita a Alcaldía que se adopten las medidas oportunas para que se ponga en funcionamiento la normativa existente sobre perros abandonados en caso que no se estuviera llevando a cabo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por la que, viendo que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) es titular de la vivienda sita en la Calle San Esteban, en Zulueta, correspondiente a la parcela 53 del polígono 6, correspondiente al nº 21 de la citada calle (13 según datos de otros expedientes),

El título le corresponde en virtud de la extinción del Concejo de Zulueta y su integración en el Municipio según Decreto Foral 33/2014 de 20 de marzo, por el que se procede a la extinción del Concejo de Zulueta, perteneciente al municipio de Noáin (Valle de Elorz), publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 62 de 1 de abril de 2014.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin ha comunicado a esta Alcaldía que con el fin de poder acoger temporalmente a una familia en situación de necesidad inmediata de vivienda durante un plazo aproximado de un mes necesita disponer de una vivienda habilitada, plazo a partir del cual ya estará puesto en funcionamiento el servicio de alojamiento temporal en la vivienda sita en Calle Real nº 44, que el propio Ayuntamiento ha cedido a la Mancomunidad para alojamientos temporales, se resuelve:

1º.- Ceder a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Noáin el uso de la vivienda sita en la calle San Esteban 13, de Zulueta, cesión que se somete al siguiente régimen:

- Deberá destinarse exclusivamente a satisfacer necesidades transitorias y urgentes de vivienda para usuarios que dependan de la citada Mancomunidad.
- La cesión de uso es gratuita en atención a las circunstancias concurrentes.
- El plazo máximo de la cesión es por un mes, hasta el próximo día 25 de julio de 2015, y eventuales prórrogas deberán ser expresamente autorizadas desde el Ayuntamiento.
- Si la Mancomunidad pudiera disponer de la vivienda de la calle Real 44 de Noáin antes de la fecha de finalización de la presente autorización y trasladase a los beneficiarios a ésta, lo comunicará al Ayuntamiento con la mayor brevedad poniendo la vivienda a disposición de éste.
- Los gastos de luz y agua serán de cuenta de la cesionaria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, por la que, vista la petición efectuada por D. J.C.M.N. con fecha 24 de junio de 2015, solicitando

permiso para la colocación de unos banderines “tibetanos” el día 5 de julio de 2015, a mediodía, en la Rotonda de “El Descanso” en recuerdo de Karlos Imirizaldu “Karolo”, se resuelve autorizar lo solicitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2015, que indica lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015

Visto el Informe de Intervención sobre error en la transferencia de crédito aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 11 de junio de 2015, y dado que la partida presupuestaria 0-122-62601 “Equipos informáticos Juzgado de Paz” no a tenido ejecución hasta la fecha, **HE RESUELTO:**

Corregir el error en la modificación presupuestaria aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 11 de junio y trasladar los efectos de la misma a la nueva partida:

0-122-74000 “Aportación Animsa equipos informáticos Juzgado de Paz”.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015, que indica lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias para el ejercicio 2015, **HE RESUELTO:**

Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0-121-281 “Imprevistos Bolsa 1-2” por importe de 6.392,77 €.

a la partida:

- 0-121-74000 “Aportación Animsa equipos y aplicaciones informáticas oficinas” por importe de 6.392,77 €

La finalidad es dotar de crédito a la compra de 6 equipos informáticos, 4 cortafuegos y 3 licencias de Windows 8.1 con la finalidad de dar una salida

urgente al entorno operativo actual de Windows XP sobre el que Microsoft ha dejado de prestar asistencia.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015, por la que, vista la petición efectuada por D^a A.G.P., en representación de D^a M.B.R.M., solicitando la autorización para la realización de un mercadillo solidario, para vender objetos de 2^a mano y productos artesanales durante los días 5, 19 y 23 de julio, en horario de 12:00 a 14:00 y de 19:00 a 20:30 horas en la carpa situada en Plaza de los Fueros, con motivo recaudar fondos para costear el tratamiento veterinario de dos gatos recogidos de la calle, se resuelve:

1º Conceder permiso solicitado a D^a M.B.R.M.

2º La tasa por instalar el puesto de venta durante 3 días, ascienda a 31,23€ que deberán ingresar en el nº de cuenta del Ayuntamiento.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015, por la que, a la vista de los expedientes administrativos incoados por Secretaría Municipal sobre convocatorias y bases reguladoras de las subvenciones por fomento de empleo y autoempleo año 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 1 de julio de 2015 y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Ley, se resuelve:

1.- Aprobar las convocatorias y las bases reguladoras de las subvenciones por fomento de empleo y autoempleo año 2015 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Autorizar un gasto de 6.000 € con cargo a la partida presupuestaria nº 0-322-47000 "Plan de Empleo local de Noáin (Valle de Elorz)" y un gasto de 14.000 € con cargo a la partida presupuestaria nº 0-322-47001 "Plan de Autoempleo local de Noáin (Valle de Elorz), ambas del Presupuesto del ejercicio 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015, por la que, visto que por don F.J.B.I., en representación de BELAMENDIA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L.U. se ha impugnado el valor catastral contenido en el recibo de contribución del primer semestre del año 2015 correspondiente a las placas solares ubicadas en el tejado de la nave industrial sita en la calle Italia nº 46 de la Ciudad del Transporte.

Visto el informe emitido por el Servicio de Riqueza Territorial de Gobierno de Navarra con fecha 22 de junio de 2015, se resuelve:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición interpuesto por don F.J.B.I., en representación de BELAMENDIA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L.U. y, por lo tanto, revisar la valoración de las placas solares ubicadas en el tejado de la nave industrial sita en la calle Italia nº 46 de la Ciudad del Transporte en el próximo mantenimiento del Catastro, y en consecuencia, modificar el recibo 2015/001/844 y efectuar la devolución resultante una vez revisada la valoración.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, por la que se delega en los Concejales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) que a continuación se relacionan para la celebración de matrimonios civiles que se celebren durante la legislatura 2015-2019, los cuales deberán cumplir lo estipulado en la Ordenanza Municipal,

D. Sebastián Marco Zaratiegui
D. Fco. Javier Erro Lacunza
D^a. Adriana Balda Reta
D^a. M^a Camino Iriarte Garayoa
D. Rafael Jiménez González
D^a Amara Galafate Pérez
D. Alberto Ilundain Avellaneda
D. Nicolás José Subirán González
D. Lorenzo Luis Irisarri Ona
D^a Cecilia Antolín Astigarraga
D. Aitor Pérez Bakaikoa
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015, por la que se procede a la devolución de 100,61 € a MONTAJES ELÉCTRICOS FELER, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del Citroen Jump 35LH, matrícula 0457-BKJ, 3 trimestres - baja definitiva 26 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, por la que, visto que por don S.E.L. se ha presentado reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil por el accidente ocurrido con fecha 30 de mayo a su hija menor de edad C.E. en el parque situado junto al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con el resultado de daños personales.

La compañía de seguros contratada por este Ayuntamiento, a la vista de las actuaciones realizadas y de los informe recabados al respecto considera que el columpio donde ocurrió el accidente está en correcto estado de conservación y cumple con la normativa UNE-EN 1176 en cuanto a medidas y materiales, siendo su uso apto para niños de 6 años, edad de la niña accidentada.

La misma norma recoge que no es de obligado cumplimiento la incorporación de carteles informativos para el uso de los equipamientos tanto en razón de la edad de los usuarios como del cuidado de las instalaciones.

Considerando que el parque infantil dispone del certificado de calidad en cuanto al cumplimiento de la normativa europea UNE-EN 1176-1, "equipamiento de las áreas de juego", UNE-EN 147103-5, "Seguridad y mantenimiento de las áreas de juego al aire libre", y la UNE-EN 1177 "revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos, por lo que están acreditadas la seguridad y calidad en áreas de juego infantil.

En consecuencia con lo anterior, visto el informe de la asesoría jurídica municipal de fecha 30 de junio de 2015, se resuelve:

1º.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil presentada por don S.E.L.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, por la que, visto el escrito presentado por DOÑA M.J.A.C., funcionaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), categoría agente de la Policía Municipal, en el que solicita el reintegro de los gastos de renovación del carnet de conducir clase BTP por importe de 79,90 €, al venir así recogido en el artículo 8 del Acuerdo de Trabajadores del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas, se resuelve acceder a lo solicitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, por la que, visto que por don O.F.B. se ha presentado solicitud para que el día 18 de julio de 2015 a las 19,00 horas acuda la comparsa de gigantes de Noáin al Casco Viejo de Pamplona para bailar en una boda, se resuelve autorizar lo solicitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2015, por la que, visto que por don J.C.Z.S., en representación de Fundación Varazdin, se ha presentado solicitud de exención en el pago de la contribución urbana del inmueble del que es adjudicataria, denominado "Centro de Interpretación de la Naturaleza Lorenea", ubicado en el Parque de los Sentidos de Noáin.

Vista la documentación presentada, acreditativa del cumplimiento de las condiciones para disfrutar de la exención solicitada.

Visto el informe emitido con fecha 8 de julio de 2015 por la Asesoría Jurídica Municipal, se resuelve:

1º.- DECLARAR EXENTO en el pago de la contribución urbana del inmueble denominado "Centro de Interpretación de la Naturaleza Lorenea" ubicado en el Parque de los Sentidos de Noáin a Fundación Varazdin, adjudicatario de dicho inmueble.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015, por la que, vistas las actuaciones seguidas por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Aoiz en el Procedimiento Diligencias Previas 866/20115, incoado frente a D. R.C.A. en materia de seguridad vial, como consecuencia de un accidente ocurrido el día 6 de junio de 2015 a las 05.10 horas en una rotonda situada en el polígono industrial Noáin-Esquíroz, situado en término municipal de Noáin (Valle de Elorz).

Visto el ofrecimiento de acciones formulado a este Ayuntamiento por parte del Juzgado con fecha 25 de junio de 2015 al objeto de que por esta Entidad Local se manifieste en su caso denuncia de hechos y reclamación de las cantidades a que en su caso haya lugar, se resuelve:

1º.- Aceptar el ofrecimiento de acciones formulado por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Aoiz en el procedimiento Diligencias Previas 866/2015 incoado frente a D. R.C.A. en materia de seguridad vial, como consecuencia de un accidente ocurrido el día 6 de junio de 2015 a las 05.10 horas en una rotonda situada en el polígono industrial Noáin-Esquíroz, situado en término municipal de Noáin (Valle de Elorz), y en consecuencia formular denuncia de los hechos a los solos efectos de reclamar la cantidad de 277,31 € en concepto de indemnización por los daños causados a los bienes de titularidad municipal - una señal de tráfico- dañados en el accidente.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- DOÑA M.C. B-B, en nombre y representación de MEDICUS MUNDI NAVARRA, remite escrito adjuntando informe final de justificación del proyecto denominado "Desarrollo de la atención primaria de salud en la Zs de Kingabwa, en Kinshasa, RD Congo", cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014.

Se ha verificado que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos en la base nº 10.- Justificación, de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo. Año 2014.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- DOÑA M.R.P.G., en nombre y representación ASOCIACIÓN NAVARRA DE AMIG@S DE LA R.A.S.D.- ANARASD.- Remite escrito adjuntando memoria técnica y justificación económica del proyecto denominado "Soporte al funcionamiento del Centro Pedagógico de elaboración de textos Aminetu Haidar", cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2014.

Se ha verificado que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos en la base nº 10.- Justificación, de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo. Año 2014.

Cabe resaltar que no aporta documentación acreditativa, firmada por el representante legal del Socio Local, de haber recibido la cuantía de la subvención, ya que como viene detallado y justificado con la ayuda aportada por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se ha destinado fundamentalmente para la compra de equipos adquiridos en España.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

En este punto la Secretaria informa que en el Pleno celebrado el día 6 de mayo de 2015, Punto 3º.- Escritos de la Comisión de Hacienda, se recibió un escrito de la Federación Navarra de Municipios y Concejos que indicaba:

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS.- Remite escrito informando que todos los años se dirigen al Ayuntamiento por estas fechas para invitar a la entidad a participar en la nueva edición del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo que gestiona dicha Federación.

La Secretaria informa que, si bien es una decisión política, con la entrada en vigor de la nueva Ordenanza General de Subvenciones el trabajo que supone realizar el reparto y seguimiento de estas ayudas sería el de una persona durante 1 mes: 20 jornadas completas, por lo que deberá valorarse la posibilidad de adherirnos al Fondo Local de Cooperación para el Desarrollo para que sea dicha entidad quien realice el reparto como lo hacen otras Administraciones Locales e incluso, si se considera conveniente, destinar en el Presupuesto subvenciones nominativas ya que si se destina una parte exclusivamente para ONGD's que tengan relación directa con Noáin será obligatorio publicar la convocatoria con lo cual tampoco se evitaría el problema,

ya que cualquier vecino de Noáin puede manifestar que avala el proyecto como vecino del municipio.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento que este tema quede pendiente de estudio para la próxima legislatura.

Si bien no se ha incluido en el Orden del Día del mes de julio si que sería necesario adoptar una decisión al respecto en el Pleno Ordinario del mes de septiembre para poder, si se opta por continuar con la tramitación actual, iniciar los trámites con suficiente tiempo por la dificultad y trabajo que entraña. Valoradas las tres vías de cumplimentar las subvenciones recogidas en la partida del 0,7% del Presupuesto General Único, se valora positivamente en que cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación propongan a una ONG de forma que las adjudicaciones se realicen de forma nominativa previa modificación de la partida presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2015, no a nivel cuantitativo sino de codificación.

3.- PLATAFORMA PATRIMONIO NAVARRO.- Remite acuerdo adoptado por el Parlamento Vasco que indica lo siguiente:

7. Debate y resolución definitiva de la proposición no de ley formulada por el grupo parlamentario EH Bildu, sobre los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica. [10\11\02\01\0677]

Aprobada la enmienda transaccional suscrita por los grupos EA-NV, EH Bildu y SV-ES.

76/2015

1. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco y al Gobierno de España a solicitar con urgencia al Decanato de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Euskadi que recabe de los registradores titulares de los respectivos registros de la propiedad el listado de todas las inmatriculaciones, y datos correspondientes, realizadas por la Iglesia Católica en la CAPV desde la entrada en vigor de la Constitución española de 1978.

2. El Parlamento Vasco solicita al Gobierno Vasco a que, tras la recepción del listado a que se refiere el punto 1, elabore un informe definitivo en el plazo de seis meses, en el que se contengan todos aquellos bienes que desde la aprobación de la Constitución han sido inmatriculados a favor de la Iglesia Católica y las inversiones públicas realizada por la CAPV en esos bienes. Este informe será enviado a las administraciones públicas afectadas y al Parlamento

Vasco con el fin de facilitar la recuperación de la titularidad que corresponda.

3. El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a prestar, conjuntamente con las diputaciones forales, a las entidades locales de la CAPV la información jurídica e histórica relativa al origen y derechos de su patrimonio público, así como a apoyarlas activamente en la recuperación de los bienes inmatriculados indebidamente por la Iglesia Católica.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

Sr. Javier Erro pregunta porque se ha incluido este punto en el Orden del Día y si se incluyen todos los temas que llegan.

Se informa que, a excepción de propaganda y algunos temas que se ve que no son de interés general, se incluyen casi todos los temas pero en cualquier caso en diferentes Plenos se han tratado asuntos relacionados con la Plataforma del Patrimonio Navarro por lo que se ha incluido para conocimiento de la Corporación.

4.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, PUNTO 2.6.- BALANCE GASTOS – INGRESO Y MEMORIA 2014. Se presentan Balance de gastos e ingresos 2014 del Polideportivo Municipal de Noáin.

Se remite al Ayuntamiento para su visto bueno.

Presente en la Comisión Sr. Condado, coordinador de deportes, y a la vista de sus explicaciones, Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento remitir dicha documentación a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, PUNTO 2.7.- PRESUPUESTO Y PROYECTOS 2015.- Se presentan presupuesto y proyecto 2015 Polideportivo Municipal de Noáin.

Se remite al Ayuntamiento para su visto bueno.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento remitir dicha documentación a Intervención Municipal a los efectos oportunos y asimismo se verificará si se ha remitido a la nueva Corporación copia del Presupuesto General Único año 2015 y en caso contrario se facilitará una copia

para su conocimiento.

6.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, PUNTO 2.3.3.- PROPUESTA INVERSIONES 2015: ACEPTADAS Y NO ACEPTADAS, INFORME TÉCNICO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Se presenta informe del Técnico Municipal de Deportes relativo a las propuestas de gastos en instalaciones deportivas municipales año 2015. Se remite al Ayuntamiento.

D. L.C.P., como Técnico municipal de Deportes, emitió el resente informe relativo a las propuestas de gastos en instalaciones deportivas municipales año 2015.

Se observa que de las solicitudes efectuadas desde la oficina de Deportes de Noáin, para el presupuesto del Ayuntamiento año 2015, hay tres de especial interés desde mi punto de vista, a saber:

1.- Mejoras de piscinas verano: prioridad desde el punto de vista del Técnico municipal.

- Falta contemplar colector y abastecimiento de caudal de agua en la zona de piscinas de verano, a todas luces insuficiente.

- Rebosadero piscinas olímpica y mediana (enseñanza).

El interés es por la posible pérdida de agua en la temporada de verano (solicitado estudio a Agenda 21, adjunto solicitud) y sobre todo por el posible riesgo para los usuarios de cortes, heridas, daños, etc. por el precario estado de las baldosas de los citados rebosaderos.

2.- Polideportivo centros escolares

Debido al continuo mal uso de la instalación, las actuaciones de vandalismo que se producen en el citado polideportivo, sería conveniente la instalación de cámaras de seguridad en la zona.

3.- Caldera nueva piscinas verano, frontón Bidezarra y Centro Cívico.

Presente en la Comisión Sr. Condado, coordinador de deportes, y a la vista de sus explicaciones, la Comisión de Hacienda dictamina favorablemente.

Diferentes Concejales responsables de las áreas nombradas explican las gestiones realizadas en estos temas y por Sr. Alcalde, Sr. Irisarri y Sr. Subirán

se indica que se envió un técnico para inspeccionar la instalación del aire acondicionado en el bar de las piscinas y se ha constatado que uno de los aparatos no funcionaba porque estaba cerrado y el otro perdía agua pero con una simple reparación no va a ser necesario cambiar el aparato. En cuanto al tema de las calderas el presupuesto presentado era de 14.900,00 € y una vez que se consiguió que acudiera un técnico, aunque ha supuesto cierta dificultad dado que muchas empresas si no lo han instalado no quieren ir posteriormente a revisarlas y efectuar su mantenimiento, se ha rebajado el presupuesto a 3.000,00 €, por lo que consideran que los presupuestos que se hicieron para estas dos instalaciones se realizaron sin un estudio previo exhaustivo.

Por su parte Sr. Irisarri explica de forma pormenorizada el tema de abastecimiento del colector de agua, se han sacado 4 ramales lo que puede obstaculizar en determinados momentos que el agua llegue con fluidez. Asimismo se informa que el problema del agua caliente de las duchas del fondo de las instalaciones deportivas, que el problema no es derivado de la instalación sino un problema de hidráulica, habiéndose comprometido el constructor de las instalaciones a realizar las reparaciones que sean necesarias. No obstante dada la época del año no parece conveniente acometerlas. Por otro lado en cuanto al tema de las filtraciones, se informa que viene originado por un mal uso de las duchas, dado que los usuarios salen mojados lo que origina que al ser la baldosa grande no asuma toda el agua.

Sr. Alcalde también informa que se van a instalar en el polideportivo del Colegio cámaras de seguridad para evitar los actos de vandalismo tan grandes que están teniendo lugar. Se mirará la forma adecuada para compatibilizar dicha instalación con la legalidad vigente.

Por todo lo expuesto se acuerda por asentimiento:

- En cuanto al punto 1º se remitirá a la Sección de Urbanismo para que a la mayor brevedad posible se adopten soluciones al respecto.
- En cuanto al punto 2º se continuarán las gestiones con Policía Municipal para que a la mayor brevedad posible se adopten soluciones al respecto.
- En cuanto al punto 3º se remitirá al área de Agenda 21 para que a la mayor brevedad posible se adopten soluciones al respecto.

7.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, PUNTO 2.3.- PRECIOS POLIDEPORTIVO 2015.- Se presentan las cuotas Polideportivo Municipal de Noáin año 2015.

Se remite al Ayuntamiento para su conocimiento.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NOAIN - CUOTAS 2015

ABONO ANUAL				
	Empadronados		No Empadronados	
	Entrada inicial	Cuota mensual	Entrada inicial	Cuota mensual
Menor de 4 años	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Infantil (2 padres abonad@s)	0,00 €	2,55 €	0,00 €	3,55 €
Infantiles 4-13 años	27,85 €	12,30 €	27,85 €	13,30 €
Juvenil (2 padres abonad@s)	29,00 €	12,75 €	29,00 €	13,75 €
Juveniles 14-17 años	29,25 €	18,15 €	29,25 €	19,15 €
Adult@s 18-59 años	55,25 €	24,50 €	55,25 €	25,50 €
Mayores 60 años / Pensionista	21,60 €	10,20 €	21,60 €	11,20 €
Discapacitado Físico > 75%	0,00 €	0,00 €	-	-
Discapacitado Psíquico	0,00 €	0,00 €	-	-

ABONO INVIERNO	
Infantiles 4-13 años	129,15 €
Juveniles 14-17 años	190,60 €
Adultos 18-59 años	257,25 €
Mayores 60 años / Pensionista	107,10 €
Discapacitado Físico > 75%	0,00 €

ALQUILER PISTA POLIDEPORTIVA			
Abonados/as		No Abonados/as	
Abonados	No abonados	Abonados	No abonados

PISTA ENTERA	25,35 €	31,70 €	50,60 €	63,45 €
1/3 PISTA	10,00 €	12,35 €	19,75 €	24,70 €

ABONO VERANO		
	Empadronados/as	No Empadronados/as
Infantiles 4-13 años	25,00 €	201,90 €
Juveniles 14-17 años	37,20 €	301,55 €
Adultos/as 18-59 años	86,95 €	401,90 €
Mayores 60 / Pensionistas	18,80 €	202,35 €
Discapacitado Fisico > 75%	0,00 €	-
Discapacitado Psiquico	0,00 €	-

ABONO FAMILIAR VERANO	
	Empadronados/as
Padre o Madre	74,50 €
Primer hijo/a	24,85 €
Segundo hijo/a	18,70 €
Tercer hijo/a	12,40 €
A partir del 4º hijo/a	0,00 €
Hijos/as menores de 4 años	0,00 €

ENTRADAS DIARIAS		
	LABORABLES	FESTIVOS
Infantiles 4- 13 años	9,45 €	11,40 €
Juveniles 14-17 años	9,45 €	11,40 €
Adult@s 18 – 59 años	14,40 €	17,30 €
Mayores 60 años / Pensionista	4,85 €	5,80 €

SOLARIUM

	Abonados/as	No Abonados/as
Solarium 1 sesión (8 m.)	7,45 €	11,00 €
Bono 10 sesiones	56,35 €	67,60 €

CURSOS ACUÁTICOS

	Tiempo/Sesión	Duración curso	Abonados/as	No abonados/as
Bebés	45´	10 sesiones	63,45 €	95,15 €
Niños/as	30´	10 sesiones	26,50 €	39,75 €
Niños/as	30´	20 sesiones	52,95 €	79,40 €
Niños/as	45´	10 sesiones	31,75 €	47,70 €
Niños/as	45´	20 sesiones	63,45 €	95,15 €
Adultos/as	45´	10 sesiones	36,95 €	55,40 €
Adultos/as	45´	20 sesiones	73,85 €	110,75 €
Aquagym	45´	20 sesiones	71,35 €	142,70 €
Discapacitado Físico > 75%	30' - 45'	10-20 sesiones	0,00 €	
Discapacitado Psíquico	30' - 45'	10-20 sesiones	0,00 €	

CURSOS DEPORTIVOS

	Duración curso	Abonados	No abonados
Menor 18 Años	1º Pago Septiembre	43,85 €	87,65 €
	2º Pago Diciembre	26,40 €	52,80 €
18 a 54 años	1º Pago Septiembre	58,50 €	116,95 €
	2º Pago Diciembre	35,05 €	70,05 €
Mayores 55 años	1º Pago Septiembre	46,50 €	93,05 €
	2º Pago Diciembre	27,90 €	55,80 €
Indoor Cycling (2h/semana)	1º Pago Septiembre	97,75 €	195,50 €
	2º Pago Diciembre	51,75 €	103,50 €
Discapacitado Físico > 75%	1º Pago Septiembre	0,00 €	

	2º Pago Diciembre	0,00 €	
Discapacitado Psiquico	1º Pago Septiembre	0,00 €	
	2º Pago Diciembre	0,00 €	
El precio de los cursos de 45 min y 1:30 h se calculan a la proporción de los precios fijados			

OTROS CONCEPTOS	
Gorros natación tela	4,40 €
Gorros natación silicona	5,50 €
Tarjeta ciudadana	1,00 €
Duplicado tarjeta ciudadana	8,50 €
Recibo devuelto	4,15 €
Gafas solárium	1,45 €
Alquiler calle natación (1 h)	37,00 €
Multa mal uso taquilla	10,00 €

Presente en la Comisión Sr. C., coordinador de deportes, responde a las diferentes preguntas que se suscitan en relación a los precios entregados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento aprobar la propuesta efectuada, dado que los mismos ya vienen siendo aplicados.

8.- D. R.H.M.E., como coordinador y portavoz de la plataforma ciudadana No al Matadero de Salinas, presenta al ayuntamiento de Noáin, para su debate y acuerdo, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Exposición de motivos:

Frente al inminente comienzo de las obras del Matadero de la "PROTECTORA DE CARNES, S.LU.", creemos que se ha visto incumplido de modo flagrante un derecho establecido y garantizado en nuestra legislación, tanto nacional y europea consistente en garantizar el acceso a la información y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones en materia de medio ambiente, derecho recogido en el convenio de Aarhus de 25 de junio de 1.988 ratificado

por España en diciembre de 2004 y recogido en la Ley 27/2006, de 18 de julio. Por la que se regulan los derechos de acceso a la información y de participación pública en materia de medio ambiente.

Así también el artículo 45 de la Constitución Española garantiza el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y obliga a los poderes públicos a defender estos derechos de los ciudadanos.

Por si fuera poco lo anterior, la instalación de la industria cárnica, va a depender de la normativa que al efecto establezca la unión europea y desde hace tiempo, se viene hablando que en un futuro no muy lejano, se obligue a este tipo de empresas a construir una incineradora de Materiales Específicos de Riesgo (MER). Con el consiguiente riesgo de salubridad que ello conlleva. Sin mencionar el impacto económico negativo del cual se va a ver afectado nuestro pueblo.

Por tal motivo, consideramos que este Ayuntamiento debe acordar:

1. Realizar los contactos necesarios, para fomentar y comenzar a diseñar, una mesa de trabajo conjunta con los ayuntamientos de Beriain, la Cendea de Galar y la plataforma ciudadana No al Matadero de Salinas. Con el objetivo de exigir al Gobierno de Navarra, la paralización del proyecto de construcción del Matadero en el PSIS de La Meseta de Salinas y que el mismo, busque una ubicación alternativa, donde garantice la continuidad laboral de los trabajadores del Matadero y esta, a su vez, no perjudique ni genere molestias a poblaciones cercanas.
2. Que el Ayuntamiento de Noáin, dote a la plataforma ciudadana No al Matadero de Salinas, de recursos, tanto legales, técnicos como económicos, para poder continuar con su labor social, jurídica y política, que tantos recursos demanda.
3. Que de manera oficial, el Ayuntamiento de Noáin, envíe representantes a las próximas asambleas y/o concentraciones que la plataforma convoque. Siempre con el objetivo de estar al tanto de los avances en materia del trabajo social y jurídico que la plataforma realiza.
4. Que el Ayuntamiento de Noáin, emita un comunicado oficial a la prensa escrita, posicionándose a favor de la labor de la plataforma ciudadana No al Matadero de Salinas y comentando en este, los acuerdos alcanzados en este pleno extraordinario.

08 de julio de 2015

Los diferentes corporativos presentes facilitan la información que se tiene sobre este tema al respecto y con el fin de, en la medida de lo posible, adoptar una postura lo más unánime posible la Comisión de Hacienda, visto el dictamen de la misma se acuerda por asentimiento darse por enterados y dejar el tema pendiente para una próxima sesión con el fin de recabar información, así mismo, se acuerda crear un grupo de trabajo en el que habrá representantes designados por los diferentes grupos políticos en donde se expongan y comunique la información recabada por sus componentes.

9.- DOÑA E.S.P.A. y DOÑA R.M.Z.L., en nombre y representación de ASOCIACIÓN ROPERO MISIONAL DE NOÁIN, remite escrito informando que tras el paréntesis del verano el Ropero Misional San Miguel de Noáin tiene previsto reiniciar sus funciones del presente año 2015 a principios del mes de octubre y solicitan la concesión por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de una subvención para el normal desarrollo de las funciones propias del ropero, como son la adquisición de telas para la confección de prendas, mantenimiento y reparación de la maquinaria existente y contribución a los gastos de luz y calefacción del local que la Parroquia cede semanalmente al Ropero. Adjuntan proyecto curso 2014/2015, memoria de actividades, declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para optar a estas ayudas y estatutos de la asociación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento la concesión de una subvención nominativa de 2.500 € a favor de la ASOCIACIÓN ROPERO MISIONAL DE NOÁIN, consignación que consta en el Presupuesto General Único del ejercicio 2015.

PUNTO 4º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE JULIO DE 2015.-

POLICÍA MUNICIPAL

Como se informó en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2015, con fecha 21 de mayo de 2015 se efectuó por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) solicitud al Gobierno de Navarra para efectuar la contratación de 2 auxiliares de policía para 3 meses, por acumulación de tareas.

Desde dicha entidad comunicó que actualmente sólo está en la lista auxiliar de Policía Local del Gobierno de Navarra un único candidato al puesto, D. J.I.O.

Por ello, con fecha 15 de junio de 2015 se contrata a D. Josetxo Iriarte Orbara como auxiliar de agente municipal, mediante un contrato administrativo por 3 meses de duración.

Para ocupar el segundo puesto de auxiliar de agente municipal, con fecha 26 de junio de 2015 se solicita al Servicio Navarro de Empleo relación de personas desempleadas o en situación de mejora de empleo que estén en posesión del Título de Auxiliar concedido por el Gobierno de Navarra para efectuar la segunda contratación entre los aspirantes que figuren en la misma.

Desde el Servicio Navarro de Empleo se remitió con fecha 30 de junio de 2015 oferta nº 152015001722 con un total de 10 posibles candidatos al puesto de trabajo (1 plaza de auxiliar), en situación de desempleo o mejora de empleo.

Habiendo contactado con estos aspirantes, tal y como consta en informe emitido por los servicios de Personal, únicamente 1 persona cumple los requisitos establecidos en la oferta y está en disposición de ocupar este puesto para tres meses.

Por ello y tras la realización de las pruebas oportunas, se contrata a D. J.M.M.Z. con fecha 16 de julio de 2015 mediante un contrato administrativo de 3 meses de duración.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han producido prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de julio de 2015 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose un empleado de baja de larga duración (un funcionario de servicios múltiples-ordenanza).

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No se ha producido ninguna finalización de contrato en este periodo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

Cumpliendo el acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2015,

con la misma fecha se procede al alta en Seguridad Social de D. J.I.E.L., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con dedicación parcial (50% jornada).

Se informa asimismo que la auxiliar administrativa del Área de Agenda 21 y Jardinería ha comenzado a trabajar a jornada completa a partir del día 15 de julio de 2015, poniendo fin así a la reducción de jornada de un 27% que tenía concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2013.

No se han producido otros hechos de relevancia en cuestión de personal.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUOTAS, PRECIOS PÚBLICOS Y TASAS ACTIVIDADES PATRONATO DE DEPORTES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), TEMPORADA 2015/2016 A APLICAR DESDE SEPTIEMBRE DE 2015.-

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 21 de mayo de 2015, PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUOTAS PATRONATO TEMPORADA 2015/2016 (TASAS, PRECIOS PÚBLICOS), TANTO DE ACTIVIDADES COMO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, APLICAR DESDE SEPTIEMBRE 2015.- Se presenta y se aprueban los precios para temporada 2015/2016 con subida del 0%, exceptuando la subida de 2 € en salidas montañas.

Se acuerda solicitar al Ayuntamiento que regule las cuotas con una Ordenanza Municipal, y proceda a tramitar las aprobadas en esta reunión, donde sea oportuno y de obligado cumplimiento.

CUOTAS TEMPORADA 2015/2016 A APLICAR DESDE SEPTIEMBRE

	14/15	CUOTAS 15/16
■ Campeonatos adultos		
Jugador empadronado	10,00 €	10,00 €
Jugador no empadronado	20,00 €	20,00 €
■ Montaña		
aplicar desde		
enero 2015		
Salida hasta 18 años	3,00 €	5,00 €

Salida mayores 19 años	5,00 €	7,00 €
■ Alquiler frontón Bidezarra		
Actividades máximo cuatro personas: paleta goma, frontenis, pelota mano...		
Precio sin luz cada hora	13,00 €	13,00 €
Precio con luz cada hora	20,00 €	20,00 €
■ Deportes equipo: baloncesto, fútbol sala, patinaje...		
Precio sin luz cada hora	20,00 €	20,00 €
Precio con luz cada hora	27,00 €	27,00 €
■ Alquiler campo fútbol Bisaires		
Precio sin luz	90,00 €	90,00 €
Precio con luz por equipo 1,5 horas o 1 partido	108,00 €	108,00 €
■ Alquiler campo fútbol Bidezarra todo el campo		
Precio sin luz	102,00 €	102,00 €
Precio con luz por equipo 1,5 horas o 1 partido	136,00 €	136,00 €
■ Alquiler campo fútbol Bidezarra ½ campo		
Precio sin luz	54,00 €	54,00 €
Precio con luz por equipo 1,5 horas o 1 partido	108,00 €	108,00 €
■ Préstamo hamacas		1 € día
■ Alquiler ping- pong- tenis de mesa- voleibol		1 € persona / día

CUOTAS TEMPORADA 2015/2016 A APLICAR DESDE SEPTIEMBRE

■ Escuelas (hasta 16 años) 1 deporte	1^{er} hijo	2^o hijo	3^{er} hijo	4^o hijo
Año empadronado / Abonado	40,00 € Por deporte	36,00 € por deporte	34,00 € por deporte	0,00 €
Año empadronado / No abonado	48,00 € por deporte	43,00 € por deporte	41,00 € por deporte	0,00 €
Año no empadronado / Abonado	100,00 € por deporte	100,00 € por deporte	100,00 € por deporte	100,00 € por deporte
Año no empadronado / No abonado	120,00 € por deporte	120,00 € por deporte	120,00 € por deporte	120,00 € por deporte

Año no empadronado, no residente en Noáin (Valle de Elorz) y estudian en Centros escolares en Noáin / Abonado	80,00 € por deporte	72,00 € por deporte	68,00 € por deporte	0,00 €
Año no empadronado, no residente en Noáin (Valle de Elorz) y estudian en Centros escolares en Noáin / No abonado	96,00 € por deporte	87,00 € por deporte	82,00 € por deporte	0,00 €

■ Juveniles fútbol sala (17 a 25 años)	
Año empadronado / Abonado	60,00 €
Año empadronado / No abonado	72,00 €
Año no empadronado / Abonado	100,00 €
Año no empadronado / No abonado	120,00 €
Año equipo discapacitados (empadronados y no empadronados)	40,00 €

■ Tercera edad (mayores 60 años)	
Año empadronado / Abonado	9,00 € /mes
Año empadronado / No abonado	11,00 € /mes
Año no empadronado / Abonado	13,00 € /mes
Año no empadronado / No abonado	16,00 € /mes

Presente en la Comisión Sr. C., coordinador de deportes, responde a las diferentes preguntas que se suscitan en relación a los precios entregados.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento aprobar la propuesta efectuada para la temporada 2015-2016, no obstante, dado que desde el área de Intervención se está realizando un estudio para determinar el importe real que supone al Ayuntamiento las tasas giradas, tan pronto finalice el trabajo se remitirá al Patronato Municipal de Deportes con el fin de que en el momento que se considere oportuno y en cualquier caso para la campaña 2016-2017 el importe de las tasas y precios públicos se adecuen al valor real de éstos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2015.-

Vista la Memoria de Alcaldía emitida con fecha 30 de junio de 2015, que indica lo siguiente:

MEMORIA – PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Con el de dar cobertura presupuestaria a una factura presentada por Excercycle, S.L. con fecha 30 de junio de 2015 sobre la que existía crédito en el ejercicio 2014 que no fue ejecutado por demora en el suministro y de conformidad con lo establecido en el art. 53 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito a la partida 0-45200-62901 “Maquinaria Gimnasio Polideportivo” por importe de 52.113,60€ financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
4. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 3 de junio de 2015 que consta en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento la aprobación inicial de este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2015.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS COMUNALES DE OTANO.-

Se propone al Pleno adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Iniciar el expediente para la adjudicación de la siguiente parcela comunal de cultivo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sita en Otano mediante aprovechamiento vecinal prioritario, y para las parcelas sobrantes, mediante aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:

- Parcela 11/186 subparcela A de 1.064,41 metros cuadrados de superficie.

2º.- Establecer los siguientes cánones de arrendamiento por robada:

2.1. Para los aprovechamientos vecinales prioritarios:

- Tierra de secano: 12,58 €/robada/año.

2.2. Para los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa:

- Tierra de secano: 16,60 €/robada/año.

3º.- Los interesados que, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se consideren con derecho a la adjudicación en la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario o en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa, podrán solicitar la adjudicación de la misma, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de la posesión de dicho derecho conforme se establece en los artículos 15, 17, 32 y 36 de la Ordenanza.

4º.- El plazo de solicitud será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal, a efectos de que los interesados presenten solicitud de adjudicación, de conformidad con el modelo adjunto.

6º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas resoluciones fuera preciso adoptar, en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento aprobar íntegramente la propuesta efectuada, dándose trámite a los diferentes apartados que en ella se señalan.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS COMUNALES DE NOÁIN.-

Se propone al Pleno adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Iniciar el expediente para la adjudicación de las siguientes parcelas comunales de cultivo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) sitios en Noáin mediante aprovechamiento vecinal prioritario, y para las parcelas sobrantes, mediante aprovechamiento vecinal de adjudicación directa:

- Parcela 2/948 subparcela B de 178,25 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 1/324 subparcela A de 571,14 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 2/447 de 1.755,40 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 2/516 de 3.159,79 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 2/493 de 1.433,10 metros cuadrados de superficie.
- Parcela 2/519 de 232,64 metros cuadrados de superficie.

2º.- Establecer los siguientes cánones de arrendamiento por robada:

2.1. Para los aprovechamientos vecinales prioritarios:

- Tierra de secano: 21,30 €/robada/año.

2.2. Para los aprovechamientos vecinales de adjudicación directa:

- Tierra de secano: 28,10 €/robada/año.

3º.- Los interesados que, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se consideren con derecho a la adjudicación en la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario o en la modalidad de aprovechamiento vecinal de adjudicación directa, podrán solicitar la adjudicación de las mismas, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de la posesión de dicho derecho conforme se establece en los artículos 15, 17, 32 y 36 de la Ordenanza.

4º.- El plazo de solicitud será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón Municipal, a efectos de que los interesados presenten solicitud de adjudicación, de conformidad con el modelo adjunto.

6º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la adopción de cuantas resoluciones fuera preciso adoptar, en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento aprobar íntegramente la propuesta efectuada, dándose trámite a los diferentes apartados que en ella se señalan.

PUNTO 9º.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE NOÁIN.-

Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta de nombramientos de representantes municipales en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Básica de Noáin:

Representantes:

- Don José Ignacio Erro Lacunza (QUEREMOS NOAIN)
- Doña Amara Galafate Pérez (QUEREMOS NOAIN)
- Don Alberto Ilundain Avellaneda (QUEREMOS NOAIN)
- Don Aitor Pérez Bakaikoa (EH BILDU)
- Doña María Cecilia Antolín Astigarraga (EH BILDU)
- Don Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía (PSN/PSOE)
- Don Nicolás José Subirán González (I-E)
- Doña María Camino Iriarte Garayoa (UPN)

Se acuerda por asentimiento los nombramientos de representantes municipales en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona Básica de Noáin, propuestos por Alcaldía así como por los diferentes grupos municipales y que se referencian en el párrafo anterior.

PUNTO 10º.- INFORMACIÓN SOBRE CALENDARIO CURSO 2015/2016 DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS) DE NOÁIN.-

Calendario remitido por el Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (0 a 3 años) de Noáin (Valle de Elorz) con fecha 19 de mayo de 2015:

**CALENDARIO BÁSICO
CURSO 2015/2016**

CENTRO :

Escuela Infantil Ayuntamiento de Noáin

LOCALIDAD :

Noáin

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
	21					

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
	21					

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
	21					

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
	15					

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
	17					

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						
	21					

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
	17					

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	
	20					

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
	22					

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
	22					

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
	11					

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Centro cerrado por vacaciones desde el 15 de Julio al 31 de Agosto.

Total días de apertura del centro: 208

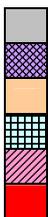
Total días de atención directa a niños y niñas: 204

 Reuniones equipo

 Reuniones aula

Señalar los días y horas de reunión del equipo educativo:

Fecha Patrón Localidad: 29 de Septiembre



Fines de semana y festivos

Festivo a señalar por el Ayuntamiento

Vacaciones de Navidad y Semana Santa

Días no laborables

Días de organización (cerrado para niños y niñas y abierto para el resto del personal)

Último día del curso

El horario de apertura del centro es de 7:30 a 16:00 horas.

Entrada de 7:30 a 9:30 y salidas a las 12:00 o a las 13:00 o de 15:00 a 16:00

Se acuerda por asentimiento darse por enterados del Calendario remitido por el Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (0 a 3 años) de Noáin (Valle de Elorz) curso 2015/2016, al haberse aprobado así por el referido centro y haberse remitido al Gobierno de Navarra, no exigiendo como en años anteriores la aprobación del calendario escolar por el Pleno Municipal.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DE LA ORDENANZA Nº 40 GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

REDACCIÓN ACTUAL:

Artículo 29.- Gastos subvencionables.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

REDACCIÓN PROPUESTA:

Artículo 29.- Gastos subvencionables.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de **6.000 euros** en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la asunción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 21 de julio de 2015, dictamina favorablemente por asentimiento la aprobación inicial de la modificación del artículo 29 de la Ordenanza nº 40 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 12º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA.- SECRETARÍA DE GOBIERNO.- Remite escrito informando que en el Boletín Oficial de Navarra, de fecha 3 de julio de 2015, aparece publicado el nombramiento de D. O.L.G. y Doña M.Y.C.M., Jueces Titular y Sustituto, respectivamente, del Juzgado de Paz de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

13º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL, S.A. – ANIMSA, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO.

Habiéndose informado en la Comisión de Hacienda por la Secretaria del requerimiento efectuado por Animsa para que se remita acuerdo de designación de representante municipal en cada una de las Juntas Generales que celebre Animsa, se propone el siguiente acuerdo a la vista de la Resolución de Alcaldía dictada con fecha 23 de junio de 2015 designando a D. Nicolás José Subirán González:

PROPUESTA DE ACUERDO:

. Designar a D. Amara Galafate Pérez (y como sustituto a D/Dª) como representante del (nombre de la ENTIDAD) en Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA), y en especial, para asistir en representación de la Entidad a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA”.

Se acuerda por asentimiento ratificar la Resolución de Alcaldía dictada con fecha 23 de junio de 2015, y se designa a Doña Amara Galafate Pérez como representante del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) y como sustituto a D. José Ignacio Erro Lacunza y en especial para asistir en representación de la Entidad a cada una de las Juntas Generales que celebre ANIMSA.

Sr. Alcalde indica que si bien no existe punto de Ruegos y Preguntas, comunica a los Concejales los siguientes puntos:

- Se va a solicitar una auditoría a la Cámara de Comptos de Navarra para que se inspeccionen las cuentas de los ejercicios 2013 y 2014.

- Indica asimismo que previa modificación presupuestaria va a publicar concurso de licitación para realizar la adjudicación del inventario de los bienes y propiedades municipales, en cumplimiento de la legislación vigente.

- Siendo el grupo municipal QUEREMOS NOAIN – MAITE DUGU – ELORTZIBAR, el encargado de lanzar el cohete anunciador de las fiestas del año 2015, comunica que van a delegar en el Fundación Banco de Alimentos de Noáin así como en otra entidad o grupo que aún está sin determinar.

Sra. Antolín indica que el día 26 de agosto, a las 18 horas, se efectuará la bienvenida a todos los niñ@s nacid@s en el año 2014 y solicita a todos grupos municipales que nombren un representante que acuda a este acto para la entrega de los pañuelitos.

Asimismo informa que el día 29 de agosto, a las 18 horas, se realizará la corrida de rejones y se delega en D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía para que presida la misma.

En otro orden de cosas, la Secretaria informa que dispone de un escrito sobre el Centro Cívico que procede a leer:

Con motivo de varias quejas de vecinos por no disponer de un lugar público, como existía antiguamente, en donde celebrar cumpleaños, bautizos o reuniones sin el pago de una tasa excesiva o teniendo, en caso contrario, que consumir la comida o bebida del propio bar. Se ha comprobado las diferentes instalaciones municipales y se ha verificado la viabilidad de celebrar estos actos en la segunda sala del Centro Cívico “El Mirador — Ikustegi Iritartegia’ al no existir normativa que prohíba la celebración de estos actos en dicho lugar y dado que en los meses de julio y agosto no existe programada actividad alguna en esa sala se ha propuesto a Alcaldía que se autorice la celebración de dichos eventos en la sala referenciada.

Por ello está previsto modificar la normativa de uso del Centro Cívico “El Mirador — Ikustegi Iritartegia” previo a los trámites oportunos según los siguientes criterios:

- Si se solicitase la celebración de un cumpleaños o bautizos, se exigirá que el solicitante esté empadronado con una antigüedad mínima en el

Municipio de 1 año.

- La autorización podrá ser para el propio solicitante y cónyuge o familiares de primer grado en línea recta (padres e hijos)
- El solicitante no adeudará cantidad alguna al Ayuntamiento por ningún concepto.
- El solicitante deberá abonar, con carácter previo, la tasa que se establezca para la utilización de la sala segunda del Centro Cívico “El Mirador — Ikustegi Iritartegia”
- El solicitante deberá depositar una fianza de 50 € para posibles roturas de mobiliario, sala, etc. y limpieza de los mismos que será obligación del solicitante.

El solicitante deberá dejar la sala y mobiliario en el mismo estado en que lo recibió, encargándose de su limpieza.

En caso de no cumplir esta obligación, la fianza podrá ejecutarse para limpiar, reponer o arreglar cualquier daño o desperfecto que se ocasionara tanto a personas como a cosas y que fuese motivado por la realización de dicha actividad.

Así mismo se va a proceder a adecuar el importe de las tasas a su coste real, tras informe y estudio de Intervención Municipal al efecto. Está previsto que estas modificaciones se traten en el Pleno ordinario del mes de Septiembre.

Con el fin de no perjudicar a los posibles usuarios durante este verano, está previsto autorizar los eventos señalados debiendo abonar el solicitante el importe de la tasa que se encuentra en vigor 94,65 €.

La Secretaria añade que se trata de la sala contigua a la sala polivalente que se utilizará para este tipo de eventos en julio y en agosto si hay demanda de la misma. Informa que sería necesario que cada grupo político designara un representante para el Consejo de Participación del Centro Cívico y se traslade estos nombramientos a Secretaría Municipal.

Sr. Marco considera que se debe estudiar este tema con tranquilidad ya que pueden concurrir casos de competencia desleal y confrontación de intereses con locales de hostelería.

Sr. Alcalde puntualiza que debería de constar el horario de cesión de esta sala en esta propuesta y si pregunta si este tipo de cesiones serán efectivas cuando

se haga la jubiloteca y la sala de abajo del Club de Jubilados, en ese caso se barajaría que la sala oportuna sería la otra.

Añade que los jubilados ya le han ido informando que se ha realizado cumpleaños en la sala grande.

La Secretaria informa que la propuesta sería para el verano para reunirse el Consejo de Participación del Centro Cívico. Añade que ha preparado copias de este escrito para los diferentes grupos políticos y que la idea del equipo de gobierno es que se reúna el Consejo de Participación para cambiar la Normativa para que en los meses de julio y agosto se pueda utilizar esa sala, ya que se va a cerrar en verano este año el Centro Cívico por primera vez y sería para dar la opción, pagando la tasa actual de 94,65 €, que si alguien lo solicita pueda utilizar esta sala para bautizos, cumpleaños u otras celebraciones familiares, y que lo tengan que limpiar, concediendo estas cesiones mediante Resolución de Alcaldía. Cuando se reúna el Consejo de Participación se deberá valorar y cambiar la Normativa correspondiente, ya que con la actual si bien no se prohíben estos usos no se está permitiendo realizarlos.

Sra. Balda pregunta si no se pueden realizar este tipo de celebraciones en el salón social del bar de las piscinas.

Sr. Subirán le responde que se pueden realizar este tipo de celebraciones pero pagando las consumiciones tanto comidas como bebidas, no pueden introducir comida de fuera.

La Secretaria añade que no ha puesto nada sobre el horario ya que lo normal sería ajustarse al horario general del Centro Cívico.

Sr. Alcalde considera que cuando se cede o alquila un local se tiene que establecer el horario de cesión a favor del vecino.

Otros Corporativos entienden que se pueden adecuar al horario del Centro Cívico.

La Secretaria informa que cuando se hace una reserva de sala en el Centro Cívico se comunica a la gestora del mismo, Sra. M., quien efectúa la apertura y cierre del local. Motiva el elevado importe de la tasa en la gran demanda por personas/empresas con fines comerciales que incluso no pertenecían al municipio y que comenzaron a solicitarlo y por ello se incrementó el coste de lo que se debería pagar para evitar que viniese gente de fuera y se hizo la excepción con las Comunidades de Vecinos.

En cuanto al Centro Cívico, la Secretaria comunica que el Consejo de Participación del mismo se debe reunir una vez al año, que estará compuesto por el Presidente o en quien delegue, un representante de cada grupo político, un representante de aquellos grupos o asociaciones que tenga su sede en el Centro Cívico: Club de Jubilados y un educador de calle del Servicio Social de Base. Añade que antes existía el local del Club de Jubilados porque la idea del Gobierno de Navarra era sustituir la sede del Club de Jubilados por un Centro Cívico y por ello lo subvencionaron, para que los jubilados aportaran su experiencia y los jóvenes su alegría, y así pudieran relacionarse todos juntos.